

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.º 096-2022-MDP/GADMyF

Pimentel, 09 de mayo del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

 $\underline{\text{VISTO:}}$  el memorando Na665-2022-MDP/GADMF /n de fecha 03 de mayo del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley  $N^{\circ}$  27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

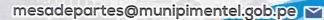
Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos realizados a favor de la municipalidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificadas, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los reembolsos son otorgados excepcionalmente por los siguientes gastos: a) gastos en favor de la entidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales detallando el motivo del gasto y porque no se realizó mediante una orden de compra o servicio, b) en la comisión de servicios excepcionales en las que no se pudo realizar el trámíte regular de asignación de viáticos, por acciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, mediante informe N°1122-2021-MDP/SGAySG de fecha 16 de diciembre del 2022 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales informa que ha recibido un documento mediante correo electrónico por parte de la empresa ENSA indicando que a la fecha le entidad mantenía una deuda del suministro normal N°25100257326 por un monto de S/ 641.53 (seiscientos cuarenta y uno con 53/100 soles); en consecuencia, solicita se proceda al pago mediante la modalidad de encargo interno a funcionario determinado.

Que, mediante memorando N°595-2021-MDP/GADMF de fecha 16 de diciembre del 2021 su despacho requiere a la Gerencia de Planificación y Presupuesto se emita la certificación presupuestal por el monto de S/ 641.53 (seiscientos cuarenta y uno con 53/100 soles); para el pago de la deuda pendiente descrita en el numeral precedente.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Que, mediante informe N°736-2022-MDP/GPP de fecha 16 de diciembre del 2022 la Gerente de Administración emitió la nota de certificación de crédito presupuestario N°000000413 por el monto de S/ 641.53 (seiscientos cuarenta y uno con 53/100 soles)

Que, mediante informe N°034-2022-MDP/SGAySG de fecha 18 de enero del 2022 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, informa que el parque principal se encontraba sin servicio de energía eléctrica por deuda que la entidad mantenía, y habiéndose programado la actividad de encendido de luces por navidad se requería con urgencia el pago de S/. 641.58 (seiscientos con cuarenta y uno con 58/100 soles), es por ello que el servidor municipal JOSUE JESUS GALAN RAMIREZ ha procedido a cancelar el recibo conforme se adjunta la constancia de pago por banca internet del Banco de Crédito BCP utilizando para eso la cuenta virtual del señor Bruno Sánchez Patiño y como constancia de ello firman de manera conjunta una declaración jurada, requiriendo ahora su reembolso.

Que, mediante memorando N°111-2022-MDP/A de fecha 27 de abril del 2022 se informa que mediante resolución de alcaldía N°156-2021-MDP/A de fecha 31 de diciembre del 2021 se delegó la función para emitír actos de reembolso a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía  $N^{\circ}153-2020$ -MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía  $N^{\circ}156-2021$  de fecha 31 de diciembre del 2021, emitidas en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el reembolso de gastos a favor del servidor JOSUE JESUS GALAN RAMIREZ por el monto gastado ascendente a S/ 641.58 (seiscientos cuarenta y no con 58/100 soles) por efectuar el pago del suministro de energía eléctrica del parque principal del distrito.

ARTICULO SEGUNDO. -ESTABLECER que el servidor JOSUE JESUS GALAN RAMIREZ por el reembolso de dinero autorizado en mérito del articulo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR al servidor JOSUE JESUS GALAN RAMIREZ, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAN DE PIMENTEL

Mg. Irig. Iván Josué Palomino Zárate GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

mesadepartes@munipimentel.gob.pe